



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-02255757-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Carrera de Farmacia –
Cursado de asignaturas optativas

VISTO la Resolución RESCD-2025-314-E-UBA-DCT_FFYB; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución se ha prestado a errores interpretativos y dificultades en el control de las inscripciones.

Que existen asignaturas que se ofertan en el primer cuatrimestre que pertenecen simultáneamente a la currícula de las carreras de Bioquímica y de Farmacia.

Que según el Plan de Estudios de la carrera de Farmacia, para cursar las asignaturas del tramo semi estructurado, es requisito haber aprobado los Trabajos Prácticos de la totalidad de las asignaturas hasta el noveno cuatrimestre inclusive.

Que con el fin de facilitar el trayecto académico y aprovechar el dictado de las asignaturas, es recomendable autorizar a los estudiantes a cursar las asignaturas optativas del primer cuatrimestre que se dictan para ambas Carreras simultáneamente habiendo regularizado hasta el octavo cuatrimestre inclusive.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 28 de abril de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los estudiantes de la carrera de Farmacia a cursar asignaturas optativas, ofrecidas en el primer cuatrimestre que pertenecen simultáneamente a la currícula de las carreras de Bioquímica y de Farmacia, teniendo aprobada la regularidad de todas las asignaturas hasta el octavo cuatrimestre inclusive.

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER que la presente autorización es aplicable para los Planes de Estudio 2008 (modificatoria 2016) y 2023.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR en todas sus partes y alcances la Resolución RESCD-2025-314-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamentos Docentes y por su intermedio a los Profesores encargados de Cursos; tomen razón mediante comunicación oficial la Secretaría Académica, la Subsecretaría de Informática, la Dirección General Técnico Académica y la Dirección de Alumnos y Títulos; oportunamente, archívese.